

DECRETO ALCALDICIO Nº

001410

Quintero,

2 4 ABR. 2015

VISTOS : El Informe de Inspectores municipales Nº 81 de fecha 13 de Febrero de 2015 donde se informa de la deuda de la patente comercial Rol Nº a nombre de la Sra. Mariana Elena Gallardo Verdugo.
La solicitud de convenio presentada por la Sra. Mariana Elena Gallardo Verdugo de fecha 20 de Febrero de 2015.
El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde Don Mauricio Carrasco Pardo Rut: y la Sra. Mariana Elena Gallardo Verdugo Rut: on dirección comercial en Avenida Normandie Nº 2053 en la comuna de Quintero, de fecha 24 de Marzo de 2015, por concepto de morosidad de Patente Comercial al Rol:
Lo establecido en la Ley Nº 3.063, de Rentas Municipales.
Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
DECRETO:
1. APRUEBESE, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Sra. Mariana Elena Gallardo Verdugo con dirección comercial en Avenida Normandie Nº 2053 en la comuna de Quintero, correspondiente a deuda año 2013 y 2014 por concepto de patente comercial Rol Nº en el giro de Servicio de fotocopias.
Deuda actualizada a la fecha \$ 157.669 Pie al contado: \$ 31.534 Saldo neto a pagar en 4 cuotas \$ 31.534
1º Cuota con vencimiento el 24 de Abril de 2015 2º Cuota con vencimiento el 24 de Mayo de 2015 3º Cuota con vencimiento el 24 de Junio de 2015 4º Cuota con vencimiento el 24 de Julio de 2015
2. Se deja constancia que el convenio consta de siete cláusulas
Anólese, Comuníquese, Cúmplase y Archivase.

## <u>DISTRIBUCION:</u> 1. Alcaldía

ESMINA GOERRA SANTIBAÑEZ SECRETÁRIO MUNICIPAL

Alcaldia
 Secretaría Municipal
 Dirección de Administración y Finanzas
 Sección Patentes Comerciales
 MCP/YGS/PLE/MEVP/afo

Folio Nº	:			
Unidad Gira	adora: l	Patentes	Comerc	ciales
Decreto Ala	aldicio			

## **CONVENIO DE PAGO**

El presente convenio se regula por las siguientes cláusulas y de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.L. 3063, Ley de Rentas Municipales.

PRIMERO: "El Contribuyente", pagará el derecho municipal por Patente Comercial Rol Nº Semestre Enero a Junio 2013 - Julio a Diciembre de 2013, Enero a Junio 2014 y Julio a Diciembre 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Pago al contado \$157.669.-Saldo neto a pagar 4 cuotas \$31.534.-

SEGUNDO: El saldo insoluto de la deuda señalada en la cláusula anterior, se pagará en cuatro cuotas mensual de \$31.534.-, más multas e intereses, pagadera a más tardar el día 23 de los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 2015.

TERCERO: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas con él contenidas, ésta suspensión operará mientras "el contribuyente" se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

CUARTO: En caso de incumplimiento de la cuota pactada en el convenio éste se resolverá ipso iure, sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, como si fuese plazo vencido y efectuándose la denuncia al Juzgado de Policía Local pertinente.

QUINTO: "El contribuyente" al momento de cada cancelación que efectúe, deberá exigir el comprobante pago correspondiente.

SEXTO: El presente convenio se firma en seis ejemplares quedando uno, en poder del contribuyente y los cinco restantes en poder de la "Municipalidad".

PLG/MEVP/afo

SEPTIMO: Las partes acuerdan que para el ejercicio de las acciones legales que emanen del incumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales de la Comuna de Quintero.

"Por orden del Sr. Alcalde"

MARIANA GALLARDO VERDUGO

Contribuyente

PATRICIA LUCARELLI GARCIA Directora de Finanzas (S)

YESMINA ĞUERRA SANTIBAÑEZ Secretaria Municipal

PLG/MINVP/afo

## REGISTRO SOBRE MONTOS Y VENCIMIENTOS DE CUOTAS POR CONVENIO DE PAGO DE TRIBUTOS, IMPUESTOS Y DERECHOS MOROSOS

CONTRIBUYENTE	:	MARIANA GALLARDO VERDUGO
CEDULA DE IDENTIDAD	1:	
AUTORIZADO POR D.A.Nº	:	
MONTO PIE	\$	31.534
SALDO NETO A PAGAR	\$	31.534
N° CUOTAS PACTADAS	1:	04
TIPO DEUDA	1:	PATENTE COMERCIAL ROL

Pòr orden del St. Alcalde"
PATRICIA LUCARELLI GARCIA
DIRECTORA DE FINANZAS (S)